

Boletín Oficial N° 4237

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 15 de Marzo de 2024



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda
Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**
Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura
Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

Secretario de Cultura y Educación
José Fernando Sand

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**
Sr. Ignacio Maldonado Yonna

**Secretario de Desarrollo
Económico**
Francisco Ingaramo

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

Secretario de Turismo y Deporte
Juan Enrique Braiallard Pocard

Secretario de Salud
Rafael Edwin Corona

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 4237
CORRIENTES, 15 DE MARZO DE 2024**

ORDENANZA

N° 7434: Homologa en todos sus términos la Resolución N° 1197/24, que declara Ad referéndum EL ESTADO DE EMERGENCIA HIDRICA y CLIMATICA, en la Ciudad de Corrientes por el término de 180 días prorrogables.

RESOLUCION N° 1401/24: Promulga la Ordenanza N° 7434.

JUZGADO DE FALTAS N° 6

OFICIO N° 186/24- INFRACTOR: MOLINA RAMON DANIEL

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 1379/24: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma REBOLERO FEDERICO PABLO (alquiler de vehículos afectados a al área de ELECTROTECNIA)

N° 1389/24: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma DIGITAL GROUP (servicio de alquiler de escenario grande, pantalla grande.)

DISPOSICION ABREVIADA SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA y SEGURIDAD CIUDADANA

N° 076/24: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma MORALES MARISA NATALIA (compra de handies, radio base con antena, conectores etc.)

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE SALUD

N° 98/24: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma FRIO CALOR SS, de LAZARTE BRUNO MIGUEL.

N° 99/24: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma FRIO CALOR SS, de LAZARTE BRUNO MIGUEL.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes

ORDENANZA N°: 7434 12 MAR 2024

VISTO:

-El Expediente N° 03-I-2024

-La Carta Orgánica Municipal, (COM);(Ordenanza N° 2236); Y:

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 del Expediente 03-I-2024, obra Resolución N° 1197 del Departamento Ejecutivo Municipal, dictada en fecha 04 de marzo de 2024.

Que, el domingo 03 de marzo de 2024, se ha registrado en la ciudad una situación catastrófica provocada por las desmedidas lluvias, causando daños materiales a infraestructura y equipamientos públicos y privados.

Que, en la fecha señalada se ha registrado desde las 4 am hasta las 6.30 am una cantidad de 250 mm de aguas acumuladas por lluvia, con una intensidad nunca antes vista.

Que, son objetivos de las políticas municipales garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndose como un Derecho Humano.

Que, conforme lo previsto por el Artículo 46 incisos 1), 5) y 33) de la COM. el Departamento Ejecutivo Municipal es competente para el dictado de la Resolución citada.

Que, por lo expuesto, se hace necesaria la Aprobación por parte de este Honorable Concejo Deliberante la Resolución N° 1197, declarando el Estado de



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7434

12 MAR 2024

Emergencia Hídrica y Climática en la Ciudad de Corrientes por el término de ciento ochenta (180) días prorrogables por el mismo periodo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA
"Homologa Resolución N° 1197/24"**

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGA en todos sus términos la Resolución N° 1197 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el 4 de marzo de 2024, que Declara Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el estado de Emergencia Hídrica y Climática en la Ciudad de Corrientes, por el término de ciento ochenta (180) días prorrogables por el mismo periodo.

ARTÍCULO 2°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..3 //

Corrientes,

ORDENANZA N°

7434

12 MAR 2024

VISTO: LA ORDENANZA N° 7434 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-03-2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1401 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 15-03-2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB




MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **1401**

Corrientes,

15 MAR 2024

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 03-I-2024; La Ordenanza N° 7.434 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de marzo de 2.024, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 7.434 homologa en todos sus términos la Resolución N° 1.197 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el 4 de marzo de 2.024, que declara Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el estado de Emergencia Hídrica y Climática en la Ciudad de Corrientes, por el término de 180 (ciento ochenta) días prorrogables por el mismo período.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.434.

POR ELLO


EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:


Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.434 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de marzo de 2.024.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes